



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 53
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
LOS RAMONES, NUEVO LEON.

El C. Presidente Municipal, C. Jesús Placido Rodríguez Treviño expresó: "Muy buenos días regidoras, regidores y síndica, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las 11:00-once horas del día 15-quince de junio del año 2023, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 44 fracción I, 45, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para celebrar la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2021-2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de cuórum.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.
- III.- Aprobación del orden del día.
- IV.- Aprobación de solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro de "**CERVECERIA**", presentada por el C. Juan Manuel Rodríguez Martínez.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Clausura

I.- **El presidente;** Bienvenidos todos. Secretario sírvase desahogar los primeros dos puntos del orden del día.

El secretario, Claro que si, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo primeramente a pasar lista de asistencia;

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO, Presente;
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO; Presente
Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA, Presente;
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ, Presente;
Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA, Presente;
Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA, Presente;
Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ, Presente;
Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA, Presente;
Tesorera Municipal; C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA, Presente
Secretario del Ayuntamiento; ANGEL CARDONA AREGUILLIN; Presente

El secretario, informo al pleno que se encuentra el 100%-cien por ciento de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



II.- Continuando con el punto dos del orden del día se solicita dispensa la lectura de del acta de la sesión anterior por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta.

Por lo anterior se somete para su aprobación el acta de la sesión anterior, si tienen alguna observación u comentario favor de señalármelo, en virtud de que nadie hizo uso de la palabra les pregunto si se aprueba el acta de la sesión anterior, para lo que les pido levantar la mano derecha si están de acuerdo, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

III.- Así mismo se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto, nadie hizo uso de la palabra, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con el orden del día, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad el orden del día.

IV.- Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, les presento a la consideración del pleno para su aprobación la solicitud de ANUENCIA MUNICIPAL para el establecimiento de un local comercial con giro de "CERVECERIA", en un establecimiento ubicado en Escobedo número 21, en la Zona Centro del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. Juan Manuel Rodríguez Martínez en fecha 10 de marzo de 2023, por lo que me permito pedirle a la sindica se sirva dar lectura al dictamen correspondiente.

La Sindica, con gusto Presidente procedo con la lectura del programa.

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de junio de 2023-Dos mil veintitrés. - Para resolver en definitiva la solicitud de ANUENCIA MUNICIPAL presentada por el C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, para el establecimiento de un local comercial con giro "CERVECERIA", en un local comercial ubicado en Calle Escobedo número 21, C.P. 66800, de la Zona Centro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Una vez asentados los datos de identificación y analizadas las documentales allegadas por el solicitante, lo que debió verse y tenerse en cuenta, se articula el siguiente:

RESULTANDO:

UNICO: VISTA La solicitud de ANUENCIA MUNICIPAL para el establecimiento de un local comercial con giro "CERVECERIA", en un establecimiento ubicado en un local comercial ubicado en Calle Escobedo número 21, C.P. 66800, de la Zona Centro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, presentada en fecha 9-nueve de marzo de 2023-Dos Mil Veintitrés en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

Finalmente, en fecha 15-quince días del mes de junio de 2023-Dos Mil Veintitrés, este Cuerpo Edilicio tuvo a bien ordenar se dictará la resolución definitiva correspondiente a la solicitud de anuencia municipal, la cual se emite en este momento con estricto apego a derecho, y;

CONSIDERANDO.

Primero. - Estudio de la competencia. Este Pleno del Cabildo es competente para conocer y resolver del asunto en comento en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción V, Incisos d), e), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 1, 2, 10 fracción II, 18, 47, 48 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y artículo 5 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Segundo. - Estudio. El planteamiento de anuencia municipal se encuentra regulado por el Capítulo Tercero, del Título Cuarto de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, "DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES", artículo 47 que a la letra dice: "Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal."

Ante ello, es posible sostener que es responsabilidad de todo solicitante de anuencias municipales acreditar los requisitos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el contenido del artículo 48 del citado ordenamiento.

Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;

II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;

III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;

IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;

V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;

VI. Autorización sanitaria; y

VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

X
R
M

Tercero. - Como se desprende del contenido de la solicitud de anuencia municipal presentada por el solicitante en los términos que han quedado señalados con anterioridad, el interesado hizo constar su nombre como: **C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, y ser Mexicano por nacimiento, con R.F.C. ROMJ700123, Casado, Comerciante, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Escobedo número 21, C.P. 66800, de la Zona Centro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León**. Con lo anterior, este Cuerpo Edilicio, tiene por satisfecho el requisito previsto en la fracción primera del artículo 48 antes transcrito.

Cuarto. - Por cuanto hace a la satisfacción del segundo y tercero de los requisitos previstos en el artículo 48, antes citado, este H. Cabildo tiene que al solicitante por una parte acreditando el primero de los señalados mediante copia certificada en este momento de la Credencial de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; expedida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, y por otra parte, por cuanto al tercero de los requisitos no le asiste la obligación emanada de este, en virtud de que acude por sus propios derecho, como persona física y no en nombre y representación de tercero alguno.

H
H

Francisco

JUG

Mans



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



En consecuencia, mediante las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, el solicitante acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos enunciados en las fracciones II, así como la falta de legitimación para cumplir con la obligación prevista en la fracción III, del Artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Quinto. - Por otra parte, la ley de la materia contempla la constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; para lo que fueron exhibidas las documentales consistentes en Copia simple de Título de Propiedad en favor de los C.C Pedro Rodríguez Rodríguez y María de los Santos Martínez, asimismo se allegó original de Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. Adriana del Rosario Rodríguez Martínez como derecho habiente de los titulares en calidad de Arrendadora y el solicitante en calidad de Arrendatario, respecto del bien inmueble en que se pretende establecer el comercio; al ser derechohabiente del Titular Propietario del bien inmueble, y finalmente, el oficio 021/2023 expedido por el C. Luis Francisco Ochoa Pérez en calidad de Director de Desarrollo Urbano, y los C.C. Ángel Cardona Aregullin y Jesús Placido Rodríguez Treviño, Secretario del R. Ayuntamiento y Presidente Municipal, respectivamente.

Bajo el anterior entendido, en apreciación de este H. Cabildo, es posible sostener que el solicitante actuará con los permisos necesarios y suficientes para la utilización del predio en la actividad comercial, es decir, se tiene que ha de haber acreditado el derecho a la posesión material y jurídica del inmueble mediante contrato de arrendamiento celebrado con el Titular del derecho de propiedad, que no edifique construcción alguna sobre el inmueble, y que goza de licencia para el uso de suelo comercial, en los giros señalados.

Sexto. - Obran en autos los Oficios número 011 y 012 expedidos en fecha 20 de febrero de 2023, por el C. Manuel Galaviz Leos, Director de Protección Civil de Los Ramones, Nuevo León, que emite Dictamen Favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar: "Se realizó una inspección al predio y el inmueble se encuentra en buenas condiciones, además de diversas instrucciones; documental con que en opinión de este H. Cuerpo Edilicio el solicitante acredita el referido requisito de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León."

Séptimo. - Por otra parte, consta en autos el Oficio S/N, expedido en fecha 14 de junio de 2023, por el C. Doctor Daniel Quispe Trujillano, Titular del Departamento de Salud Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León, que emite la **AUTORIZACION SANITARIA** en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción VI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar que se realizó una inspección al predio que operará como "**CERVECERIA**", inspección en la que se cumplieron con todos los requisitos de la Ley de Salud para el Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Octavo. - Se tiene como carga probatoria del solicitante, justificar estar al corriente en el pago de los impuestos municipales, lo que este H. Cabildo sostiene se justifica con el oficio la copia simple de las constancias y recibos de pago de diferentes años, incluido el pago del impuesto predial relativo al ejercicio 2023 expedido por la C. Brenda Eloísa Serrato Garza, con la que se acredita que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente peticionario: **C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, en el inmueble ubicado en **Calle Escobedo número 21, C.P. 66800, de la Zona Centro, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León**, asignándole el número 001/2023 de anuencia municipal. "**CERVECERIA**"; "**EL KOKE'S**".



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Los Ramones para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001/2023, conforme lo dispone el artículo 20 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON. -----

El Presidente, Si hay algún comentario o duda con la propuesta que se les presenta, levante su mano.... en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo en la propuesta del presidente municipal de aprobar la solicitud de ANUENCIA MUNICIPAL para el establecimiento de un local comercial con giro de CERVECERIA presentada por el C. Juan Manuel Rodríguez Martínez.

Por lo que les pido primero a los que estén a favor, los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener...

Informo al Pleno que se aprueba por unanimidad.

V.- El C. Presidente Municipal, pasamos al punto número cinco del orden del día que corresponde a Asuntos Generales, por lo que les pregunto, si alguien desea presentar algún asunto en este punto levante su mano derecha, en virtud de no haber participación alguna en este punto pasamos al siguiente.

VI.- El C. Presidente Municipal indica: "Pasamos al sexto punto del Orden del Día, que es la Clausura: Integrantes de este R. Ayuntamiento habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las horas con 13:00-trece horas del día 15 de junio del año 2023, se declaran clausurados los trabajos de la quincuagésima tercera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León. Muchas gracias".

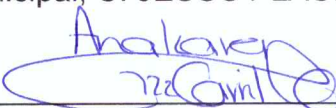
[Handwritten signatures in blue ink: A, [illegible], Areceli, Manj, Tucc, X]



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024




Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO


Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO


Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA


Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ


Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA


Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA


Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ


Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA


Secretario del R. Ayuntamiento, ANGEL CARDONA AREGULLIN


Tesorera Municipal, C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA